



AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
REGISTRO GENERAL
10/03/2020 12:20
SALIDA Nº: 2020/75

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
CIF P0603100 I

ANUNCIO.-

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO MUNICIPAL, SITO EN PZA. DE ESPAÑA.

1.-OBJETO DEL CONTRATO.-

La prestación del servicio de la barra del Quiosco, sito en Plaza de España de Carmonita.

2.-DURACION DEL CONTRATO.-

Se fija en 6 MESES (abril a septiembre).

3.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

1.- La instalación deberá de permanecer abierta, mínimo, 6 días semanales y con un horario de 8 horas diarias. En cuanto al cierre se estará a lo dispuesto por la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Administración Autonómica.

2.-Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por dicho cumplimiento.

3- Correr con los gastos de suministro eléctrico, basura y agua potable, y tasas de ocupación de la vía pública con sillas y mesas, así como con la limpieza de los servicios públicos anexos al mismo.

4- Conservar el local y las instalaciones en buen estado, haciéndose cargo de los desperfectos y reparaciones que pudieran producirse, siempre que no se deba a causa de fuerza mayor.

5.- Abonar el precio del contrato, por mensualidades adelantadas, dentro de los 10 días primeros del mes.

6.-Estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social e I.A.E., o compromiso de estarlo a la firma del correspondiente contrato.

7.-Limitar la ocupación con sillas y mesas hasta un máximo de 15 mesas y 60 sillas. En caso de colocar barra auxiliar fuera del quiosco, esta tendrá una longitud máxima de 4 metros. En ninguno de los dos casos anteriores se podrá invadir la zona de uso para el baile cuando se celebren verbenas y se concederán previa obtención de licencia y pago de las tasas correspondientes. La colocación de carpas o elementos análogos necesitarán del correspondiente permiso municipal.

8.- En días laborables, en horario de 8,00 horas a 15,00 horas no se podrá poner música.



AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
REGISTRO GENERAL
10/03/2020 12:20
SALIDA Nº: 2020/75

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
CIF P0603100 I

ANUNCIO.-

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas el siguiente (EXTRACTO):

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO MUNICIPAL, SITO EN PZA. DE ESPAÑA.

1.-OBJETO DEL CONTRATO.-

La prestación del servicio de la barra del Quiosco, sito en Plaza de España de Carmonita.

2.-DURACION DEL CONTRATO.-

Se fija en 6 MESES (abril a septiembre 2020).

3.- PRECIO .-

Se fija en 900,00 € (seis meses), fraccionado en 6 mensualidades de acuerdo con lo estipulado en el apartado 5 de la cláusula 3ª.

4.-FIANZA.-

Se fija en trescientos euros (300,00 €). La fianza definitiva que deberá hacerse efectiva a la fecha de formalización del contrato.

5.- PLAZO DE SOLICITUDES: 10 días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio (PLAZO FIN DE SOLICITUDES: Dia 24 de marzo 2020)



5.-RESOLUCION DEL CONTRATO.-

Son causas de resolución del contrato:

- 1.-La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista.
- 2.-El mutuo acuerdo entre las partes contratantes.
- 3.-La no prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva
- 4.-El incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 5.-La demora en el pago de 2 mensualidades, o en el pago del resto de los otros gastos a cargo del adjudicatario.
- 6.-La imposibilidad de explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento con posterioridad a la firma del contrato.
- 7.- Queda prohibido el subarriendo.

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
REGISTRO GENERAL
10/03/2020 12:20
SALIDA Nº: 2020/75

6.- PRECIO.-

Se fija en 900,00 €, al alza (seis meses), pagaderos en 6 mensualidades de acuerdo con lo estipulado en el apartado 5 de la cláusula 3ª.

7.-FIANZA.-

Se fija en trescientos euros (300,00 €). La fianza definitiva que deberá hacerse efectiva a la fecha de formalización del contrato.

8.-NORMAS DE APLICACION.-

Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este Pliego de Condiciones. Regirán las normas de contratación de las Administraciones Públicas, supletoriamente las de derecho administrativo y derecho privado.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego, conllevará la rescisión automática del contrato con el adjudicatario, así como las establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento podrá por razones sobrevenidas de interés público o social a la rescisión automática del contrato sin dar lugar a ningún tipo de indemnización

Para conocer todas las derivaciones de este contrato administrativo será competente la jurisdicción que determina la Ley y el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

CARMONITA 9 DE MARZO 2020
EL ALCALDE

